

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE INSTRUYE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA CINE BAJO LAS ESTRELLAS

Gobierno de
Guadalajara
IA/JASM/110
11:57 hrs
limni

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

PRESENTE.

RECIBIDO
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara
sin anexo y en digital

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS, en mi carácter de Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 40, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 87, 88, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, comparezco ante este Honorable Pleno para someter a su elevada consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente iniciativa se sustenta en un marco normativo de tres capas articuladas: el bloque constitucional y federal, las obligaciones internacionales reconocidas por el Estado mexicano y el orden jurídico estatal y municipal aplicable. Nuestra Carta Magna establece en su artículo 1° que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Las autoridades, en todos sus niveles de gobierno, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluyendo los de naturaleza cultural y los vinculados a la seguridad preventiva. A su vez, el artículo 4°, párrafos décimo primero y décimo segundo, de la Constitución Federal consagra el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. La

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE INSTRUYE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA CINE BAJO LAS ESTRELLAS

IA/JASM/110

norma fundamental ordena al Estado promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, con énfasis en la universalidad del acceso. Para su protección efectiva, estos derechos se codifican en el artículo 115 constitucional, con el cual se reconoce al municipio como base de la organización política y administrativa del país, con competencias propias en materia de servicios públicos y desarrollo comunitario, lo que incluye la prestación de actividades culturales y de esparcimiento en beneficio de su población.



A nivel internacional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI) del 16 de diciembre de 1966 y ratificado por México en 1981, establece en su artículo 15 el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, beneficiarse del progreso científico y sus aplicaciones, y gozar de la protección de los intereses que le correspondan como autor. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Observación General No. 21, ha precisado que los Estados Parte deben adoptar medidas concretas, deliberadas y orientadas para garantizar el acceso equitativo a la cultura en territorios con desventaja histórica, y que la falta de recursos no exime de esta obligación a las autoridades locales.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/70/1 del 25 de septiembre de 2015, establece en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 el compromiso de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La meta 11.4 exhorta a los Estados a redoblar esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural, mientras que la meta 11.7 garantiza el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, especialmente para las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

La Nueva Agenda Urbana, adoptada en la Conferencia Hábitat III celebrada en Quito en 2016 y refrendada por la Asamblea General de la ONU mediante la Resolución A/RES/71/256, reconoce el Derecho a la Ciudad como principio rector de la gobernanza urbana, estableciendo que todos los habitantes, independientemente de su

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE INSTRUYE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA CINE BAJO LAS ESTRELLAS

IA/JASM/110

ubicación geográfica o condición socioeconómica, tienen derecho a participar en la vida cultural y a disfrutar de espacios públicos de calidad sin discriminación de ningún tipo.

La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada por la UNESCO el 20 de octubre de 2005 y ratificada por México, reconoce el derecho soberano de los Estados a formular y aplicar políticas culturales y a adoptar medidas que protejan y promuevan la diversidad de las expresiones culturales en su territorio, incluyendo en el ámbito local.

Estas obligaciones se interpretan en la práctica estatal con la aprobación de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en sus artículos 2°, 7° y 8°, establece que la prevención social de la violencia es la política pública integral y multidisciplinaria que comprende, entre sus componentes fundamentales, la cohesión comunitaria, la participación ciudadana activa y la recuperación de espacios públicos como instrumentos de construcción de paz.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 4° y 15, reconoce los derechos culturales de los habitantes jaliscienses y establece la corresponsabilidad de los poderes públicos estatales y municipales para promover el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales.

II. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Guadalajara enfrenta una fractura socioespacial que divide su territorio en realidades diferenciadas: mientras las zonas poniente y centro concentran la mayor parte de la oferta cultural e institucional, el Oriente de la ciudad —donde se asientan colonias como Santa Cecilia, Oblatos, El Bethel y Tetlán— padece una sostenida exclusión en materia de infraestructura cultural, equipamiento recreativo y presencia institucional de calidad. Esta desigualdad no es resultado del azar sino de décadas de desatención focalizada que ha generado una pobreza de distancia que margina a miles de familias del disfrute de bienes culturales que el ordenamiento constitucional y los compromisos internacionales de México reconocen como derechos universales. Los datos del

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE INSTRUYE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA CINE BAJO LAS ESTRELLAS

IA/JASM/110

Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) confirman que, mientras en las zonas centrales el equipamiento cultural es accesible a pie, en el Oriente su localización implica traslados que resultan prohibitivos para una fracción significativa de la población.

El espacio público nocturno en estas colonias ha sido cedido, de facto, a dinámicas de inseguridad. El modelo de seguridad reactiva —centrado en el despliegue de fuerza— ha demostrado ser insuficiente para revertir este proceso: la presencia policial sin intervención cultural no reconstruye tejido social ni modifica las condiciones estructurales que generan la violencia. La experiencia comparada internacional, sistematizada en la metodología CPTED (*Crime Prevention Through Environmental Design* o Prevención del Crimen Mediante el Diseño Ambiental), confirma que la ocupación activa y positiva del espacio público es uno de los instrumentos más eficaces para inhibir conductas delictivas mediante lo que la teoría denomina vigilancia natural: cuando una plaza está iluminada, viva y concurrida, el delito retrocede porque el infractor percibe que está siendo observado por múltiples ojos ciudadanos.

La presente iniciativa responde a este diagnóstico mediante la creación del programa "Cine Bajo las Estrellas", un modelo de intervención cultural preventiva que articula tres componentes: la adquisición de equipo tecnológico propio que otorgue autonomía técnica al Ayuntamiento, una curaduría de contenidos orientada a la identidad comunitaria y al empoderamiento ciudadano, y la participación activa de la Policía de Proximidad como facilitadora de la convivencia durante las funciones. La propuesta transforma al Ayuntamiento de arrendatario de cultura en productor autónomo de experiencias sociales, reduciendo el costo de integración social y sentando las bases de un programa de largo aliento para la recuperación del espacio público en los territorios con mayor rezago.

III. PROPUESTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y CURADURÍA SOCIAL

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE INSTRUYE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA CINE BAJO LAS ESTRELLAS

IA/JASM/110

El eje central del programa "Cine Bajo las Estrellas" es alcanzar la autonomía técnica del municipio en materia de eventos culturales al aire libre. El objeto de esta iniciativa está centrada en la construcción de capacidades propias o colaborativas con centros artísticos y culturales. A diferencia del modelo de tercerización en modelo de prestación de servicios, este esquema genera un activo fijo debidamente inventariado que incrementa el patrimonio municipal, reduce la discrecionalidad en la contratación y garantiza la continuidad del programa con independencia de los ciclos presupuestales.

El concepto de Curaduría Social define la selección de contenidos: no se proyectará únicamente lo que dicta la taquilla comercial, sino producciones cinematográficas que generen identidad barrial, promuevan la reflexión ciudadana y visibilicen la historia y la cultura de Guadalajara, priorizando cortometrajes locales y producciones que dialoguen con la experiencia de las comunidades receptoras. La frecuencia mínima será quincenal, con énfasis territorial en las colonias del Oriente con mayor índice de marginación cultural conforme al mapa de rezago del IMEPLAN.

La participación de la Policía de Proximidad en las funciones —en un rol de facilitación de la convivencia y no de control coercitivo— contribuye a la reconstrucción del vínculo de confianza entre las instituciones y la ciudadanía desde la infancia y la juventud. La presencia del oficial como aliado comunitario en un contexto de disfrute y no de confrontación constituye, por sí misma, un acto de reparación del tejido social en colonias históricamente estigmatizadas.

III. REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se formula el siguiente análisis de repercusiones:

- **Jurídicas.** La aprobación de esta iniciativa operativiza el mandato del artículo 4° constitucional en materia de acceso a la cultura, alineando la actuación municipal con las obligaciones derivadas del PIDESC, la Agenda 2030 y la

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE INSTRUYE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA CINE BAJO LAS ESTRELLAS

IA/JASM/110

Nueva Agenda Urbana. Dota al Ayuntamiento de un marco de actuación preventiva conforme a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y establece un precedente de autonomía técnica que reduce la discrecionalidad en la contratación de servicios externos, consolidando el patrimonio municipal mediante activos fijos debidamente inventariados.

● **Presupuestales.** Las que se determinen necesarias para el cumplimiento del objeto de la iniciativa en materia de capacidades institucionales y ninguna en el ejercicio de mecanismos de colaboración con centros artísticos y culturales en el municipio..

● **Laborales.** No genera impacto en esta materia.

● **Sociales.** El impacto social prioritario es el empoderamiento comunitario mediante la restitución del derecho al ocio de calidad a las colonias del Oriente con mayor rezago. Al llevar el programa con periodicidad mínima quincenal a estos territorios, se combate la segregación espacial, se genera vigilancia natural mediante la ocupación masiva del espacio público y se reconstruye la relación de confianza entre la ciudadanía y sus instituciones. El habitante deja de ser observador pasivo de la decadencia urbana para convertirse en actor activo de la seguridad y el cuidado de su entorno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, por conducto de la Dirección de Cultura, para diseñar y ejecutar, con capacidades propias o en colaboración con centros artísticos y culturales, el programa "Cine Bajo las Estrellas". El programa debe contener, cuando menos:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE INSTRUYE LA
CREACIÓN DEL PROGRAMA CINE BAJO LAS ESTRELLAS

IA/JASM/110

- Calendario de funciones con periodicidad mínima quincenal;
- Criterios de curaduría social de contenidos;
- Mapa de intervención territorial con énfasis en las colonias del Oriente de mayor índice de marginación cultural conforme al diagnóstico del IMEPLAN; y
- Protocolo de coordinación con la Policía de Proximidad para el despliegue en cada función.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, por conducto de la Dirección de Cultura para que se coordine con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para el adecuado funcionamiento de las funciones.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.



JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS

Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara